

En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora magistrada sustanciadora, informado que a las 6:00 de la tarde del día 19 de julio de 2023, venció el término de 30 (treinta) días previstos en la ley para presentar la demanda de casación, de conformidad con el recurso interpuesto contra la sentencia de segundo grado dictada por esta Sala el 18 de mayo pasado, dentro de las diligencias seguidas contra RODOLFO PEÑA CARREÑO por el delito de acceso carnal abusivo con incapaz de resistir, SIN QUE SU APODERADO LO HUBIERA HECHO.

San Gil, 24 de julio de 2023.

La Secretaria,



JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL

SALA PENAL

SAN GIL

San Gil, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a que **NO SE PRESENTÓ**, dentro del término legal concedido para ello, la demanda de casación, conforme al recurso interpuesto contra la sentencia de segunda instancia proferida por esta Sala el 18 de mayo de 2023, dentro de las presentes diligencias seguidas contra **RODOLFO PEÑA CARREÑO**, por el delito de acceso carnal abusivo con incapaz de resistir, se **DECLARA DESIERTO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARÍA TERESA GARCÍA SANTAMARÍA

Magistrada



JONAIRA FARINA CHAVES SILVA

Secretaria.